SIMA SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL	**INFORME SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) N° 1** "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."	Alcaldía Local de Teusaquillo
CONTRATO DE OBRA No.547 de 2025.		VERSION 02

"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**"**

SISTEMA INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL – (SIMA)

DEL 15 AL 31 DE ENERO 2026.

Revisión	**Modificaciones**	**Fecha**
0	Emitido para el Cliente	03/02/2026
1	Emitido para el Cliente	06/02/2026
2	Ajuste de acuerdo a observaciones de entidad	03/03/2026

Elaboración – Revisión – Aprobación

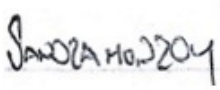
Revisión	**Elaborado por:**		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
2	Profesional SST Contratista Sandra Milena Monroy		Directora de Obra Gilma Ramos		Profesional SST Interventoría Yineth Cruz	

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN....4
2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA....5
2.1 LOCALIZACIÓN....5
3 OBJETIVO GENERAL....9
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS....9
4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO....10
4.1 DATOS DEL CONSTRUCTOR....10
4.2 ALCANCE....11
5 NORMATIVIDAD....12
6 RESPONSABILIDADES....14
7 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA....14
ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA....16
9. INDUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RIESGOS....17
9.1 CAPACITACIONES -CHARLAS SEGÚN CRONOGRAMA....17
10. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN....17
10.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO....17
10.2 EXÁMENES OCUPACIONALES....18
10.3 EXÁMENES DE EGRESO....19
11.POLITICAS DEL SG-SST....20
11.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL....20
12. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....20
12.1 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL....20
12.2 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL....20

12.4 INSTALACIÓN DE LOCATIVAS. 21
12.5 SERVICIOS DE BAÑOS EN LA OBRA. 21
12.6 INSPECCIÓN GENERAL DE OBRA. 21
12.7 DOTACIÓN Y EPP 22
12.8 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. 22
12.9 CERRAMIENTOS Y SEÑALIZACION. 23
14. CONCLUSIONES 23

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Datos del constructor- Interventoría
Tabla 2. Información personal Contractual

1 INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como propósito realizar, mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los juegos infantiles y/o graderías ubicadas en los parques de proximidad que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para ello, es preciso indicar que la alcaldía, cuyo objeto contractual consiste en: "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Tiene como finalidad el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los juegos infantiles y/o graderías para parques de proximidad, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C.

El proyecto busca garantizar la seguridad, funcionalidad y accesibilidad de las zonas recreativas, reduciendo el riesgo de accidentes y promoviendo espacios adecuados para la interacción comunitaria, la recreación y el bienestar ciudadano.

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA de acuerdo con el Contrato N° 547 de 2025, "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." Tiene como objetivo principal es asegurar la correcta ejecución de las actividades del Contrato conforme a los requisitos establecidos, promoviendo el bienestar de todos los colaboradores y partes interesadas. Para ello, se planifica, implementa, mantiene y mejora de manera continua el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato, los pliegos de condiciones, la legislación colombiana y demás requisitos aplicables. Este sistema busca prevenir, minimizar y mitigar la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales derivados de la ejecución de las actividades del proyecto, tanto en el ámbito administrativo como operativo.

En el presente Informe del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) N.° 1, se registran las acciones desarrolladas durante el período comprendido del 15 al 31 enero 2026. Una de las responsabilidades esenciales del contratista consiste en ejecutar los programas de diagnóstico y diseño orientados al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales del contrato de obra. Asimismo, debe informar a la interventoría sobre la gestión adelantada por los profesionales en las diferentes áreas y acatar las directrices relacionadas con los componentes ambiental, de seguridad y de salud en el trabajo. En este sentido, el presente Informe tiene como propósito exponer las actividades realizadas en el marco del componente SST, en cumplimiento de lo establecido en el contrato y en la normativa aplicable.

2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Parques, ubicados en la localidad Teusaquillo en la ciudad de Bogotá.

2.1 LOCALIZACIÓN

Listado de los parques a intervenir con estos recursos del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo, así:

CÓDIGO DEL PARQUE	NOMBRE	DIRECCIÓN	ESCALA
13-003	URBANIZACIÓN SAN LUIS	CL 60 # 18 - 50	PROXIMIDAD
13-013	BARRIO ALFONSO LÓPEZ)	CALLE 51 # 21- 13	PROXIMIDAD
13-015	SANTA CLARA	CARRERA 45 # 22-63	PROXIMIDAD
13-018	URBANIZACIÓN QUINTA PAREDES EL POTRERO	CR 44 # 24A - 80	PROXIMIDAD
13-034	URBANIZACIÓN LA MAGDALENA	CR 17 # 38-27	PROXIMIDAD
13-068	URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE SECTOR III SM III-3, SM III-4, SM III-5, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8	AV CR 60 # 22B - 01	PROXIMIDAD
13-149	PARQUE FUTURA	CR 33 # 25C 04	PROXIMIDAD

Ilustración 1. Localización Barrio Alfonso López (13-013)



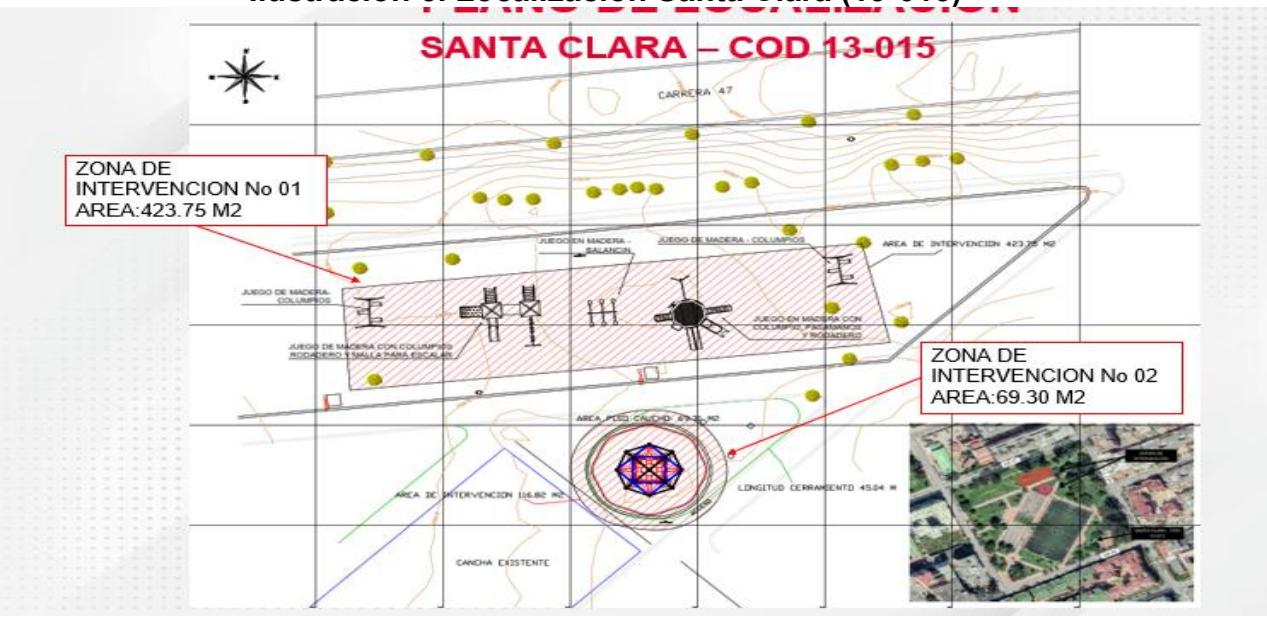
Fuente: SIMA

Ilustración 2. Localización Urbanización San Luis (13-003)



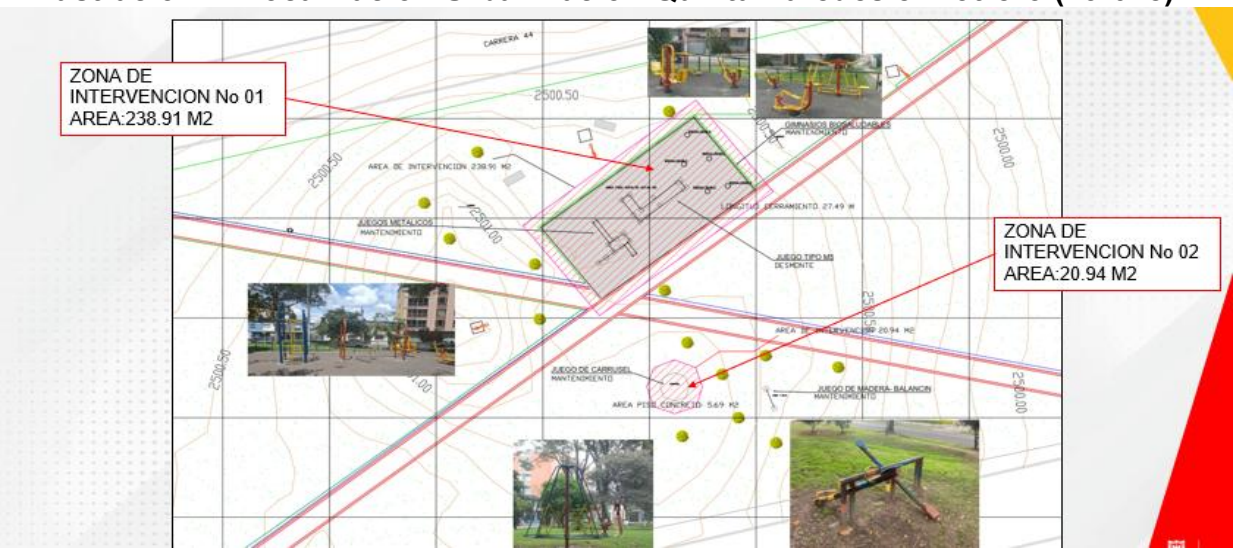
Fuente. SIMA

Ilustración 3. Localización Santa Clara (13-015)



Fuente: SIMA

Ilustración 4. Localización Urbanización Quinta Paredes el Potrero (13-018)



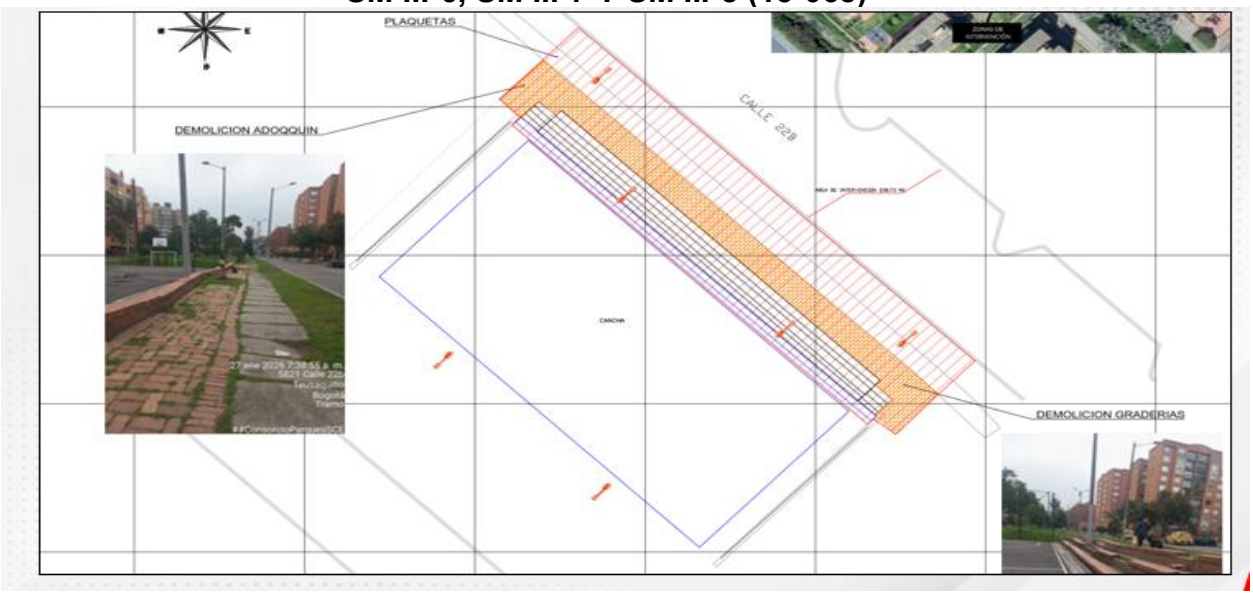
Fuente: SIMA

Ilustración 5. Localización Urbanización la Magdalena (13-034)



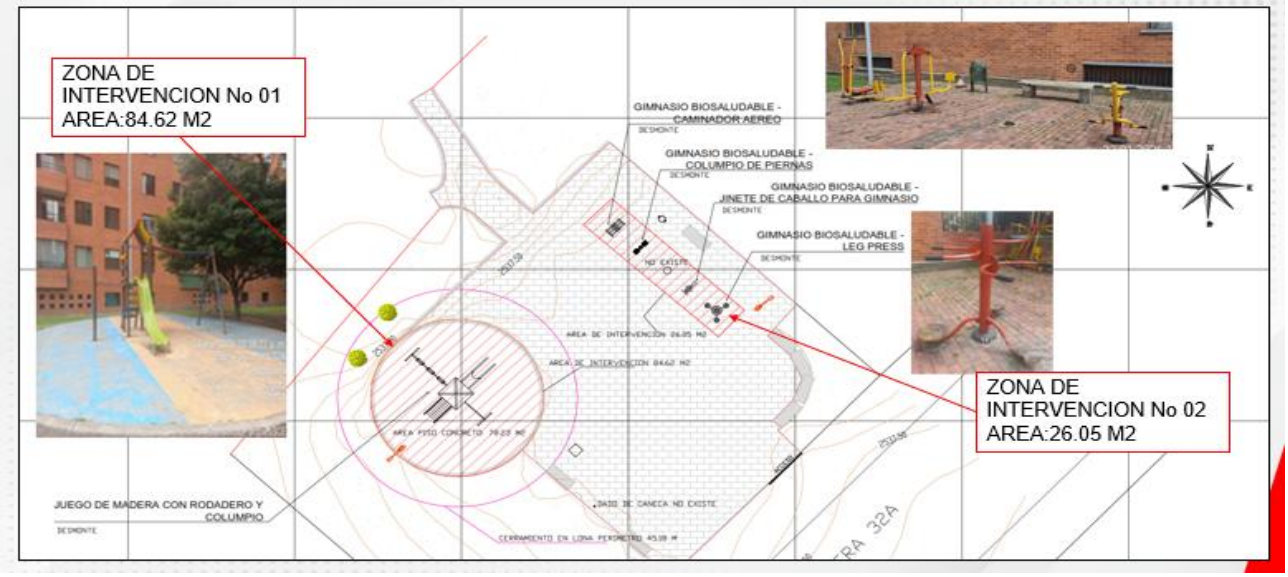
Fuente: SIMA

Ilustración 6. Localización Urbanización Ciudad Salitre Sector III SM-3, SM III-4, SM III-6, SM III-7 Y SM III-8 (13-068)



Fuente: SIMA

Ilustración 7. Localización Futura (13-149)



Fuente: SIMA

3 OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objeto la presentación de la gestión SST CONTRATO DE OBRA COP- 547-2025. "REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." durante todo el periodo de duración del proyecto.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reportar las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) ejecutadas durante el periodo, orientadas a mantener condiciones laborales seguras mediante la prevención y el control de causas básicas que puedan afectar la integridad física de los trabajadores o comprometer los recursos de la empresa.
- Socializar las acciones de identificación, evaluación y control de agentes y factores de riesgo presentes en el entorno laboral, que puedan generar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los colaboradores.

- Presentar las medidas y estrategias de preparación y respuesta ante emergencias, formuladas con base en las experiencias, lecciones aprendidas y evaluaciones realizadas durante el periodo informado.
- Documentar las actividades desarrolladas en cumplimiento del Plan de SST establecido para el Contrato No. 547 de 2025, asegurando la trazabilidad de las acciones frente a los requisitos legales, contractuales y técnicos aplicables.

4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

4.1 DATOS DEL CONSTRUCTOR

Tabla 1. Datos del constructor.

RAZON SOCIAL	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL (SIMA) LTDA
CONTRATO DE OBRA	547 de 2025.
OBJETO DEL CONTRATO CONTRATISTA:	"REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS JUEGOS INFANTILES Y/O GRADERIAS PARA PARQUES DE PROXIMIDAD, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".
LOCALIZACIÓN	Parques, ubicado en la localidad Teusaquillo.
NIT	860091575-2
FECHA DE INCIO	15 de enero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de junio del 2026
PLAZO TOTAL	5 meses
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS SESENTA MILLONES PESOS M/CTE LEGAL COLOMBIANA- ($ 960.000.000)
REP. LEGAL	JAIME ORLANDO SANTOS GUTIERREZ
DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL:	Calle 128 N 54-32
TELÉFONO:	(601) 7024429
CLASE DE RIESGO	V. CODIGO DE LA ACTIIVIDAD ECONOMICA: 7710 (RUT)
ARL	Colmena

Fuente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

Tabla 2. Datos de la Interventoría.

INTEVENTORIA	
CONTRATO NO:	555 DE 2025
RAZON SOCIAL	SOLIUN SAS
NIT	900768458

OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL JURIDICA Y FINANCIERA, RESULTANTE DE LA LICITACION DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO, PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES VECINALES, QUE CONFORMAN EL SISTEMA LOCAL DE PARQUES DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C"
FECHA DE INCIO	15 DE ENERO D 2026
FECHA FINAL	14 JUNIO DE 2026
PLAZO TOTAL	5 MESES
REP. LEGAL	RAUL ORLANDO DELGADO

Fuente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA.

4.2 ALCANCE

El presente informe recopila las actividades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo realizadas por el contratista del 15 al 31 de enero 2026.

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, la muerte o daño a la propiedad.

Higiene ocupacional o Industrial: Conjunto de actividades destinadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo del ambiente de trabajo que puedan alterar la salud de los trabajadores, generando enfermedades profesionales.

Incidente: Es un acontecimiento no deseado, que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podría haber resultado en lesiones a personas, daño a la propiedad o perdida en el proceso.

Investigación de accidente de trabajo: técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Normas de seguridad: son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación de maquinaria y herramientas.

Plan de emergencias: conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controla el desarrollo de los acontecimientos y determinar las casas y las medidas de control para evitar su repetición.

EPP: Elemento de protección personal.

5 NORMATIVIDAD

Es responsabilidad de **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL (SIMA) LTDA** mantener los medios que brinden la seguridad a sus trabajadores, para lo cual el presente SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) está soportado en las siguientes disposiciones de ley del gobierno colombiano, según normatividad vigente:

- Código Sustantivo del Trabajo/1950. Art. 34. Establece la solidaridad entre el Beneficiario de la obra y el contratista, en labores inherentes a su actividad, en cuanto a prestaciones e indemnizaciones. Art. 57: Determina obligaciones del patrono en cuanto a procurar locales apropiados y elementos de protección contra ATEL, así como atención en primeros Auxilios. Art. 58: Observar medidas preventivas de Higiene y acatar órdenes para a prevención de ATEL. Art. 309, define qué es obra o actividades de construcción. Art. 313, suspensión del trabajo por lluvia. Art. 349, Reglamento de Higiene y Seguridad.
- Ley 9/1979; Por la cual se dictan medidas sanitarias. Él título III habla de las disposiciones de la Seguridad y Salud en el Trabajo y estas son aplicables a todo lugar y clase de trabajo.
- Ley 100/93, Decretos 1295/94, 1771/94, 1772/94. Organiza el Sistema General de Riesgos Profesionales, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores.
- Ley 962/2005. El Congreso Nacional derogó la obligación de las empresas de registrar ante el Ministerio de la Protección Social el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Artículo 55. Supresión de la revisión y aprobación del reglamento de higiene y seguridad por el Ministerio de Protección Social.
- Ley 1010/2006. Adopta medidas para prevenir, corregir el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones del trabajo.
- Ley 776 de 2001. Establece y define el derecho a las prestaciones económicas y asistenciales por accidentes de trabajo y/o enfermedad profesional.
- Ley 436/95. Establece la Utilización del Asbesto en Condiciones Seguras.
- Ley 1562 de 11 julio de 2012. Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 1772 /1994. Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto 1834 de 1994. Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional De Riesgos Profesionales.
- Decretos 1831 y 1832/94. Determinan las tablas de clasificación de actividades económicas y de enfermedades profesionales.
- Decreto 2150 de 1995. Artículo 116 se refiere a la inscripción de las empresas clasificadas como de alto riesgo (clases 4 y 5) a las Direcciones Regionales y Seccionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes del 5 de febrero de 1996.
- Decretos 1832 de 1994 y 2100 de 1995. Que determinan las tablas de clasificación de actividades

económicas y de enfermedades profesionales.

- Decreto 917/99. Manual único de calificación de invalidez.
- Decreto 1607/2002. Modifica Tabla Clasificación actividades económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 586/1983. Por el cual se crea el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 614/1984. Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Seguridad y Salud en el Trabajo en el país.
- Decreto 2800 del 2003. Reglamenta el literal b) del art. 13 del Decreto 1295/94 afiliación al. S.G.R.P para trabajadores independientes.
- Decreto 2943 DE 2013. "por el cual se modifica el parágrafo 1º del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999" el empleador solo pagará los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general.
- Resolución 1401/2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Resolución 2346/2007. por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
- Resolución 2646/2008. por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- Resolución 3461 de 2015. Por la cual Regular la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral.
- Resolución 02413 de 1979.Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
- Resolución 1016 /89. Reglamento para la organización y funcionamiento y forma de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 2013/1986. Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo.
- Resolución 1792/1990. Por la cual se adopta valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 1356 de 18 de julio de 2012. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012.
- Resolución 1918/2009. Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1075/92. Dispone el establecimiento de actividades en el Marco del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, relacionados con el control de la farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.
- Resolución 3941 de 1994 del Ministerio de Trabajo. Determina que la práctica de la prueba de embarazo como prerrequisito para que la mujer pueda acceder a un empleo u ocupación queda prohibida, excepto para aquellos empleadores de actividades catalogadas legalmente como de alto riesgo.

- Resolución 2569/99. Establece los criterios técnicos para la determinación del origen de las enfermedades y de los accidentes.
- Resolución 4272 de 2021. Establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas.
- Decreto 1072 de 2015. Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo. Capítulo 6 (Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo). Por el cual se definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Decreto 1990 de diciembre de 2016. El cual modifica las reglas de aproximación de los valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes; se fijan plazos y condiciones para la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, respectivamente.
- Decreto 052 de 2017 SG-SST. Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019. Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.
- Resolución 692 de 2022. por medio de la cual se adopta el protocolo general de Bioseguridad.
- Boletín No 378 de 2022. Minsalud hace recomendación de uso de tapabocas en espacios cerrados.
- Resolución 1238 de 2022. Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19.

6. RESPONSABILIDADES

Director de obra, Residentes de obra, Residente SST, inspectores Técnicos. Maestro de obra, oficiales y ayudantes de construcción.

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL (SIMA) LTDA quien ejecuta el CTO No. 547 DE 2025, dando Cumplimiento a este subprograma durante el del 15 al 31 enero 2026. realizara actividades de promoción y prevención, además el control para minimizar riesgos identificados en obra, el propósito es evitar que sucedan o se presenten accidentes de trabajo, además preservar la salud, el bienestar y la vida de cada persona dentro del proyecto; con base a lo anterior se capacito a los trabajadores sobre la necesidad de asistir a controles o citas programadas por médicos especialistas al realizar el examen de ingreso, igualmente conservar dietas

balanceadas y estilos de vida saludable, asistir a valoraciones por visiometria, optometría, examen general con énfasis osteomuscular; de esta manera se logran mejores resultados, ya que se cuenta con personal muy saludable y por ende los resultados en tareas programadas son más efectivos. De esta manera, se fortalece la cultura de autocuidado, se garantiza la presencia de personal en óptimas condiciones de salud y se favorece el desarrollo eficiente y seguro de las actividades programadas en obra.

Mediante los siguientes comunicados, el contratista dio trámite a las actuaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así:

- A través del comunicado No. SIMA-TEU/2026-002, de fecha 19 de enero de 2026, se realizó la radicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Mediante el comunicado No. SIMA-TEU/2026-007, de fecha 29 de enero de 2026, se remitió respuesta a las observaciones formuladas al SG-SST.
- Posteriormente, mediante el comunicado No. SIMA-TEU/2026-030, de fecha 26 de febrero de 2026, se dio respuesta a las observaciones adicionales emitidas por la entidad.

Mediante los siguientes oficios, la interventoría emitió solicitudes y observaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así:

- A través del oficio No. FDLT-555-2025-001, con asunto "Solicitud de Documentación", de fecha 15 de enero de 2026, remitido por correo electrónico, se solicitó la documentación correspondiente al SG-SST.
- Mediante el oficio No. FDLT-555-2025-003, con asunto "Alcance al oficio SIMA-TEU/2026-002 – Observaciones SG-SST", de fecha 02 de febrero de 2026, se formularon observaciones al sistema presentado.
- A través del oficio No. FDLT-555-2025-011, con asunto "Alcance al oficio SIMA-TEU/2026-007 – Validación SG-SST", de fecha 02 de febrero de 2026, se emitió comunicación relacionada con la revisión y validación del SG-SST.
- Finalmente, mediante el oficio No. FDLT-555-2025-053, con asunto "Observaciones SG-SST – Alcance al oficio SIMA-TEU/2026-007", de fecha 23 de febrero de 2026, se remitieron observaciones adicionales al sistema.

8. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

Se realizaron las afiliaciones y los pagos de Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales del personal, según lo establecido en la Resolución 1747 de 2008 y el Decretó 1670 de 2007. Durante este periodo ingresaron 9 trabajadores, se presentó (0) ingreso o retiro, se retiró (0). En el **Ver Anexo 01, Ver Anexo 03** Se relaciona listado de personal y afiliaciones a la Seguridad Social o en su defecto pagos correspondientes al periodo del presente informe.

PERIODO DEL 15 AL 31 DE ENERO 2026

PERSONAL CONTRACTUAL

PERSONAL SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

NO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	DATOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	ARL	FECHAS DE AFILIACION ARL O PAGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	EPS	AFP
1	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA	860.091.575	GILMA STELLA RAMOS CASTIBLANCO	52.214.439	DIRECTORA DE OBRA	SURA	5/02/2025	15/01/2026		FAMISANAR	PORVENIR
2	CONSORCIO PARQUES SCE	901748564	MARIA SONIA LONDOÑO GIRALDO	51.684.304	RESIDENTE DE OBRA	SURA	5/02/2025	15/01/2026		SALUD TOTAL	COLPENSIONES
3	CONSORCIO PARQUES SCE	901.748.564	SANDRA MILENA MONROY RODRIGUEZ	53.114.837	PROFESIONAL SST	SURA	20/01/2026	15/01/2026		SANITAS	PORVENIR
4	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1.032.388.748	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1.032.388.748	PROFESIONAL AMBIENTAL	SURA	4/08/2025	15/01/2026		NUEVA EPS	COLPENSIONES
5	NUBIA LILINA ROMAN GONZALEZ	52.955.748	NUBIA LILINA ROMAN GONZALEZ	52.955.748	PROFESIONAL SOCIAL	SURA	4/02/2026	15/01/2026		EPS COMPENSAR	PROTECCION
6	CARLOS ALFONSO CUADRO CAUSIL	73.198.332	CARLOS ALFONSO CUADRO CAUSIL	73.198.332	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	POSITIVA	13/01/2026	15/01/2026		SANITAS	COLPENSIONES

PERSONAL TOPOGRAFIA

NO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT DE LA EMPRESA	DATOS DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	ARL	FECHAS DE AFILIACION ARL O PAGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	EPS	AFP
1	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	TOPOGRAFA	SURA	15/01/2026	15/01/2026		FAMISANAR	PORVENIR
2	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	JAMES CORDOBA RODIGUEZ	93.207.497	AUXILIA DE TOPOGRAFIA	SURA	15/01/2026	15/01/2026		SALUD TOTAL	PORVENIR
3	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JIMENEZ	80.495.949	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	SURA	15/01/2026	15/01/2026		FAMISANAR	PROTECCION

Fuente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

9. INDUCCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Durante la ejecución del proyecto se realizó el proceso de inducción y notificación de riesgos a todos los trabajadores que ingresaron a los frentes de obra. Donde se socializaron los siguientes temas:

- ✓ Política de Seguridad y Salud en el trabajo y medio ambiente.
- ✓ Sistema general de riesgos profesionales y seguridad social (EPS, AFP y ARL).
- ✓ Política de no consumo de alcohol, farmacodependencia y tabaquismo
- ✓ Riesgos Ocupacionales del cargo (Notificación de riesgos)
- ✓ Inspecciones de Seguridad Industrial
- ✓ Uso y cuidado de los elementos de protección personal
- ✓ Reporte de accidentes laborales, incidentes actos y condiciones inseguras
- ✓ Respuesta a emergencias.
- ✓ Manejo de herramientas.
- ✓ Participación en capacitaciones y charlas de seguridad y salud ocupacional
- ✓ Reglamento de Higiene y seguridad Industrial
- ✓ Medicina preventiva y del trabajo.
- ✓ Autocuidado.

9.1 CAPACITACIONES -CHARLAS SEGÚN CRONOGRAMA

Se implementarán charlas de cinco minutos y jornadas de capacitación para todos los trabajadores de la obra, orientadas a consolidar la cultura de prevención, promover prácticas laborales seguras y garantizar la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme al cronograma establecido.

10. ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

10.1 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DE TRABAJO.

Dentro de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, se realizarán las siguientes actividades.:

10.2 EXÁMENES OCUPACIONALES

A todos los trabajadores que ingresen al proyecto se les practicará el examen médico ocupacional de ingreso, con el objetivo de evaluar su estado de salud y detectar posibles sintomatologías o condiciones clínicas preexistentes que puedan agravarse debido a los factores de riesgo presentes en el entorno laboral. La emisión y custodia de los certificados médicos se realizará en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 y la Resolución 2346 de 2007, garantizando la trazabilidad, confidencialidad y legalidad del proceso de evaluación médica ocupacional. **Ver Anexo 01**

Tabla 3. Información de Exámenes

TIPO DE EXAMEN	No DE EXAMENES REALIZADOS EN EL PERIODO
Ingreso	9
Periodico	0
Post Incapacidad	0
Egreso (Cartas entregadas a los trabajadores)	0
TOTAL EXAMENES REALIZADOS	9

Fuente**: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA**

PERIODO DEL 15 AL 31 DE ENERO 2026								
PERSONAL CONTRACTUAL								
PERSONAL SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA								
NO	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NIT DE LA EMPRESA**	**DATOS DEL TRABAJADOR**	**CEDULA**	**CARGO**	**FECHAS DE EXAMEN**	**CONCEPTO MEDICO**	**CENTRO MEDICO**
1	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	860.091.575	GILMA STELLA RAMOS CASTIBLANCO	52.214.439	DIRECTORA DE OBRA	27/08/2025	APTO (Chequeos rutinarios anuales por EPS. Mantener un consumo moderado de carbohidratos y grasas. Realizar actividad física regular. Control rutinario anual por optometría en EPS.Uso de medias para la varice según prescripción médica de EPS.	MEDIEXPRESS
2	CONSORCIO PARQUES SCE	901748564	MARIA SONIA LONDOÑO GIRALDO	51.684.304	RESIDENTE DE OBRA	27/08/2025	APTO (Chequeos rutinarios anuales por EPS. Valoración, manejo y seguimiento por ortopedia en EPS. Pausas activas en miembros superiores durante la jornada laboral. Control rutinario anual por optometría en EPS. Pausas activas en manos durante la jornada laboral. Ubicar los antebrazos sobre superficies estables	MEDIEXPRESS
3	CONSORCIO PARQUES SCE	901.748.564	SANDRA MILENA MONROY RODRIGUEZ	53.114.837	PROFESIONAL SST	4/02/2025	APTO (Chequeos rutinarios anuales por EPS.Mantener un consumo moderado de carbohidratos y grasas. Realizar actividad física regular)	MEDIEXPRESS

4	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1.032.388.748	LORENA ANDREA GOMEZ RAMIREZ	1.032.388.748	PROFESIONAL AMBIENTAL	6/02/2025	APTO (Chequeos rutinarios anuales por EPS.Control rutinario anual por optometría en EPS) Realizar actividad física regular.)	MEDIEXPRESS
5	NUBIA LILINA ROMAN GONZALEZ	52.955.748	NUBIA LILINA ROMAN GONZALEZ	52.955.748	PROFESIONAL SOCIAL	28/11/2023	APTO (Control rutinario anual por optometría en EPS, uso de medias varices)	MEDIEXPRESS SAS
6	CARLOS ALFONSO CUADRO CAUSIL	73.198.332	CARLOS ALFONSO CUADRO CAUSIL	73.198.332	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	2/01/2024	APTO (Hábitos de vida saludable)	MEDIPRO IPS
PERSONAL TOPOGRAFIA								
NO	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NIT DE LA EMPRESA**	**DATOS DEL TRABAJADOR**	**CEDULA**	**CARGO**	**FECHAS DE EXAMEN**	**CONCEPTO MEDICO**	**CENTRO MEDICO**
1	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	TOPOGRAFA	17/01/2025	APTO (Chequeos rutinarios anuales por EPS. Mantener un consumo moderado de carbohidratos y grasas. Realizar actividad física regular)	ACCION Y GESTION AYG SALUD OCUPACIONAL SAS
2	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	JAMES CORDOBA RODIGUEZ	93.207.497	AUXILIA DE TOPOGRAFIA	18/01/2025	APTO (Hábitos de vida saludable)	SERVISALUD OCUPACIONAL IPS
3	LORENEY JIMENEZ JIMENEZ	52.368.252	FRANCISCO JAVIER JIMENEZ JIMENEZ	80.495.949	AUXILIAR DE TOPOGRAFIA	24/05/2025	APTO (Hábitos de vida saludable)	GESTION MEDICA

Fuente: SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA

10.3 EXÁMENES DE EGRESO

A todos los trabajadores que ingresan a laborar en el proyecto se les notifica sobre su derecho a practicarse el examen médico ocupacional de egreso una vez finalicen sus actividades en obra. Para tal fin, desde el proceso de inducción, el Residente SST informa acerca de este derecho, en cumplimiento de la normatividad vigente. Al finalizar el contrato laboral, se reitera por escrito al trabajador dicho derecho y se le entregara la orden correspondiente para la realización del examen.

Asimismo, se comunica que la no práctica del examen dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato exonera a la empresa de eventuales reclamaciones relacionadas con enfermedades presuntamente adquiridas durante la ejecución de sus labores.

10.4 AUSENTISMO LABORAL ESTADISTISCAS DE AUSENTISMO POR ACCIDENTES DE TRABAJO ACUMULADAS.

Durante la ejecución de la obra se consolidarán las estadísticas de ausentismo laboral derivado de accidentes de trabajo, registrando de manera acumulada los días no laborados por esta causa. Estos indicadores permiten identificar el impacto de la accidentalidad en la continuidad operativa del proyecto, evaluar la eficacia de las medidas preventivas implementadas y orientar la toma de decisiones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.POLITICAS DEL SG-SST

Se llevará a cabo la divulgación de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Vial y de No Consumo de Alcohol, Sustancias Psicoactivas y Tabaquismo, como mecanismo de sensibilización y apropiación por parte de los trabajadores vinculados al proyecto. No obstante, dichas actividades no fueron ejecutadas durante el periodo evaluado, por lo cual no aplican en el presente informe.

11.1 REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Se contará con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente firmado por su representante legal. Se revisará el mecanismo más adecuado para su publicación y divulgación entre el personal vinculado al proyecto. Asimismo, dicho reglamento será socializado durante las actividades de inducción al momento del ingreso de los trabajadores. No obstante, estas acciones no fueron ejecutadas durante el periodo evaluado, por lo cual no aplican en el presente informe.

12. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Durante el periodo del informe no se realizó la conformación ni reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo ya que nos encontrábamos en los preliminares en donde los profesionales en esta etapa realizaron fue trabajo administrativo, por lo tanto, no Aplica durante el presente periodo del informe.

12.1 COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

Durante el periodo del informe no se realizó la conformación ni reunión del Comité de convencía de Seguridad y Salud en el Trabajo ya que nos encontrábamos en la etapa preliminar en donde los profesionales en esta etapa realizaron labores administrativas: por lo tanto, no aplica durante el presente periodo del informe.

12.2 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Con el cumplimiento de este subprograma se buscar evaluar y controlar los factores de riesgos de seguridad ambientales presentes en sitios de trabajo que ocasionan perjuicio a la salud de los trabajadores del N° **COP 547 de 2025** y que puedan generar o crear enfermedades laborales, el objeto general es prevenir de alguna manera la generación y proliferación de enfermedades en obra. Durante el periodo no se realizaron actividades encaminadas al cumplimiento de este subprograma, ya que nos encontrábamos en la etapa preliminar en donde los profesionales en esta etapa realizaron labores administrativas: por lo tanto, no aplica durante el presente

periodo del informe.

12.4 INSTALACIÓN DE LOCATIVAS.

Los campamentos para el cambio de vestuario de los trabajadores, se instalarán según el tiempo de ejecución de las actividades que podrán ser tales como; carpas o instalación de campamentos o se solicitara al parque algún espacio, para el cambio de vestuario de los nuestros colaboradores. Por lo tanto, no aplica durante el presente periodo del informe.

12.5 SERVICIOS DE BAÑOS EN LA OBRA.

Se contará con unidades sanitarias portátiles suministrados por la empresa **ECO BAÑOS SAS**, cuya cantidad será proporcional al número de trabajadores vinculados a la obra, garantizando el cumplimiento de las condiciones mínimas de bienestar e higiene establecidas.

Estas unidades serán objeto de rutinas de aseo, mantenimiento y desinfección con una frecuencia de dos (2) veces por semana, con el propósito de asegurar condiciones higiénicas adecuadas para su uso. Lo anterior contribuye al control de riesgos biológicos que puedan afectar la salud de los trabajadores que acceden a este servicio.

Para los demás frentes de obra, se gestionará el préstamo de servicios sanitarios en salones comunales, tiendas, restaurantes u otros establecimientos cercanos, previa autorización de los responsables.

No obstante, durante el periodo evaluado no fue necesaria la implementación de esta actividad, razón por la cual no aplica su ejecución en el presente informe.

12.6 INSPECCIÓN GENERAL DE OBRA.

En el proyecto se realizará inspecciones de elementos de protección personal, kit de emergencias. En el momento que empecemos la etapa de obra se realizara, inspección de obra en general, inspecciones de elementos de protección personal, kit de emergencias, se realizaran jornadas de orden aseo y limpieza, de igual forma se inspeccionara actividades de alto riesgo en donde se le hace las recomendaciones a cada Sub contratista en los frentes de obra. Por lo tanto, no aplica durante el presente periodo del informe.

12.7 DOTACIÓN Y EPP

Las entregas y reposiciones de dotación se realizarán conforme lo ordena el Código Sustantivo del Trabajo (tres dotaciones al año). Así mismo el contratista hace entrega de los elementos de protección personal a todos los colaboradores que ingresaron durante el presente periodo y que hacen parte del proyecto, de estos se realizara la reposición cuando se amerite de entrega de dotación y EPP.

El área SST permanente realiza la verificación del porte de los elementos de protección personal, de acuerdo con las matrices de riesgos y la de elementos de protección personal.

A continuación, se describe los elementos de protección personal suministrados:

- Chaleco para personal directivo y administrativo
- Casco de seguridad (color amarillo para personal operativo y casco blanco para personal directivo y administrativo)
- Overol en dos piezas (camisa y pantalón)
- Botas de seguridad punta de acero o composite en cuero
- Botas de caucho punta de acero o composite. Cuando se amerite
- Guantes de vaqueta reforzado
- Guantes de caucho
- Guantes poliuretano
- Protector para sistema el respiratorio (tapabocas)
- Protector auditivo (de inserción para personal en general y de copa para operadores de maquinaria y equipo generador de ruido)
- Protección para ojos (mono gafas, de seguridad.

12.8 EQUIPOS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.

En el frente de obra se dispondrá de kits de emergencia que incluyen extintores multipropósito y Solkaflam, camillas rígidas y botiquines portátiles, instalados y señalizados según la normativa aplicable, bajo la custodia del inspector SST y del residente SST. Asimismo, se contará con listados de instituciones de apoyo (MEDEVAC) y con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Para este periodo se evaluará la pertinencia de instalar kits completos de emergencia; en actividades de corta duración se optará por la implementación de un botiquín portátil, asegurando la cobertura mínima requerida.

12.9 CERRAMIENTOS Y SEÑALIZACION.

En los frentes de obra del contrato al momento de empezar la etapa de construcción se contará con puntos de acopio de igual manera se realizará la respectiva señalización de la misma manera se mantendrá el cerramiento en las obras con poli-sombra, cinta peligro y señalizadores tubulares los cuales buscaban:

- Garantizar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y trabajadores.
- Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.
- Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación, que les facilite la toma de decisiones en forma oportuna, ágil y segura.
- Implementar rutas alternativas con elementos de control y operación del tránsito para permitir al transporte público y particular, evitar mayores distancias y tiempos de recorrido.

14. CONCLUSIONES

- **SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL (SIMA) LTDA**, dando estricto cumplimiento a compromisos contractuales y legales adquiridos para el desarrollo del proyecto, se llevara a cabo inducciones haciendo énfasis en la divulgación de las Políticas SST, Políticas de Calidad, Sistemas de Seguridad Social en Salud y Notificación de Riesgos Laborales; Políticas de Alcohol / Tabaquismo y no consumo de Sustancias Psicoactivas, Normas de Seguridad, Notificación a Examen Médico entre otras.
- Para el periodo, se realizara las afiliación respectiva a ARL, EPS y AFP, CCF, como también se realizaron exámenes médicos ocupacionales al personal que ingresó al proyecto, se tienen en cuenta las recomendaciones o restricciones dadas por especialistas en la inducción se menciona estilos de vida saludables para que los trabajadores se empiecen a buscar desde que ingresan a la Empresa.
- Se efectuaran los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, SSSI, de los a trabajadores que participan en la ejecución del contrato 547 -2025, se verificara la seguridad social de los subcontratistas.
- Se realizara la entrega de los Elementos de Protección Personal, EPP, a los nuevos trabajadores, también se hizo reposición a personal antiguo que lo requirió, este proceso se refuerza con charlas sobre el uso, cuidado y mantenimiento de los mismos EPP.